Bogotá D.C.

Señor (a)
ANA SILVIA FIGUEREDO VERGARA
ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20

Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
UNIDAD – USS TUNAL

CARRERA 20 No 47B 35 SUR

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) del siguiente contrato de prestación de servicios y será notificado a través de la plataforma SECOP II:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO
3709-2023	1013599660	RODRIGUEZ PADILLA CAROLINA	AUXILIAR EN ENFERMERIA	HOSPITALIZACION

De acuerdo a lo establecido en la *"**CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO**: LA SUBRED SUR - E.S.E., pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas, y certificadas por el Supervisor del Contrato y la firma electrónica del aplicativo SIASUR. **PARÁGRAFO PRIMERO. - INFORME DE ACTIVIDADES**: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA presentará a través del aplicativo SIASUR informe mensual de ejecución de actividades, firmado por EL CONTRATISTA, junto con la planilla de pago de los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley."*

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO**.

Por lo anterior se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,
FABIO NIÑO ARJONA
Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

"Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan."

Elaboró: Yeimi Yate - Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS